

El Senado de la Nación Argentina

Resuelve:

DR-8/24

- 1°.- Establécese que a partir del mes de mayo del presente año los Senadores Nacionales percibirán un total de 13 Dietas anuales. Cada una de las mismas será equivalente a 2.500 módulos, más un adicional de 1.000 módulos por Gastos de Representación y 500 módulos de adicional por Desarraigo. El valor del módulo será el equivalente al que perciben los empleados legislativos de conformidad con las previsiones de la Ley N° 24.600.
- 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a la partida de gastos del Honorable Senado de la Nación.
- 3°.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

